



Federación
de Enseñanza

LABORAL

nº 846

ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

Continúa la discriminación a los/as trabajadores/as de Atención a la Discapacidad

Ante la precariedad y desigualdad que sufren las personas de los centros educativos, centros especiales de empleo y centros asistenciales que pertenecen al sector de la discapacidad, USO exige a las partes negociantes del XVI Convenio de Atención a las Personas con Discapacidad que trabajen para devolver la dignidad que se merecen estos trabajadores y trabajadoras.



REIVINDICACIONES USO

CENTROS ASISTENCIALES Y CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO:

- El actual Convenio contempla un criterio de actualización salarial para el próximo periodo de tres años -2022, 2023 y 2024. Este criterio, que es contempla dos vías, una subsidiaria de la otra, establece que, de una parte, los negociadores del convenio tratarán negociar las nuevas subidas salariales teniendo en cuenta el IPC acumulado del periodo de tres años anterior, es decir, el IPC correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021; de otra, a falta de acuerdo según el criterio anterior, se practicará una subida salarial del 3,75% sobre el salario base.

En opinión de USO, este acuerdo alcanzado por los negociadores del Convenio se ha vuelto en contra de los intereses de los trabajadores, ya que, al haber vinculado los salarios al IPC acumulado de un trienio, esto conlleva que, si uno de esos años el IPC es muy elevado, como ha sucedido con el recientemente finalizado 2021, las organizaciones patronales opten por la segunda opción que actúa en defecto de la primera, que en la práctica se traducirá en una subida de tan sólo 3,75% para los próximos tres años. Esto se traduce en una subida media del 1,25% por año, que es, en nuestra opinión, claramente insuficiente y no hace justicia con el trabajo y esfuerzo que

realizan los profesionales del sector.

- Reclamamos que el N1 y N2 sigan generándose ahora y en un futuro y no tengan la osadía de volver a poner el contador de la antigüedad a 0, como se ha estado haciendo en los últimos convenios, creando nuevos complementos de antigüedad y no reconociendo los generados en su totalidad, lo que supone un agravio importante y pérdida de salario para las personas trabajadoras.
- Pedimos que el complemento de nocturnidad se perciba en todas las nóminas. Este complemento se abona por las horas efectivamente trabajadas en el horario, no devengándose en los supuestos de no asistencia al trabajo por cualquier causa, ni en período de vacaciones.
Para USO, no tiene ningún sentido mantener este redactado, dado que la jurisdicción ha dejado asentado que este tipo de complemento ha de recibirse también durante los periodos de vacaciones, si se percibe de forma regular.
- Reclamamos que se contemplen en el convenio distintos complementos como trabajo a turnos, peligrosidad, toxicidad, penosidad. El Convenio actual remite a los Convenios Autonómicos. Pero existen muchas Comunidades Autónomas que carecen de dicho Convenio, dejando a los trabajadores en un vacío legal, pues no tienen dónde recurrir pese a estar obligados a manipular productos de este tipo (sector de limpieza, lavanderías industriales, etc.) y a trabajar con personas con graves trastornos de conducta.



CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

- Desde FEUSO nos preguntamos: ¿por qué el personal de los colegios concertados de Educación Especial es tratado con tanta desigualdad respecto al personal de los colegios concertados ordinarios? Los colegios de Educación Especial son “centros especializados” tanto por la profesionalidad de sus trabajadores como por los alumnos “tan sensibles” a los que atienden. Entonces, ¿por qué, salvo los docentes en pago delegado, los demás trabajadores sufren estas diferencias?
- Por eso, exigimos que estos centros pasen a formar parte, con todos los derechos, del Convenio de Enseñanza Concertada: ellos también están sostenidos con fondos públicos. De esta manera, se eliminarían las graves diferencias actuales, pues sólo hay equiparación en los docentes.
- Los psicólogos y pedagogos, aunque realizan sus funciones, no son reconocidos como orientadores porque esta categoría no está recogida en el convenio. Trabajan muchas más horas y ganan menos. Por eso, reclamamos que se reconozca la categoría de Orientador como personal docente dentro del convenio.
- Además del orientador, creemos necesario crear nuevos perfiles profesionales que actualmente no se recogen como: Especialistas en Lengua de signos (asesores sordos) y el mediador.
- Demandamos la reducción de jornada de los auxiliares técnicos educativos, que tienen actualmente una jornada im-

posible de cumplir según calendario escolar. Denunciamos que sigan siendo contratados a jornada parcial.

- Para el Personal de Administración y Servicios (PAS), pedimos una reducción de jornada y aumento de salario acorde con el trabajo que realizan.
- Para todo el personal de los centros educativos de Educación Especial, salvo los docentes en pago delegado, denunciamos que:
 - Tienen 7 días menos de acumulación de lactancia.
 - No tienen ningún mes adicional por trienio si están en Incapacidad Temporal.
 - No tienen paga de antigüedad a los 25 años.
 - Tienen más horas de jornada anual.
 - Su salario es menor.



OTRAS PROPUESTAS PRIORITARIAS PARA FEUSO:

1. Sobre la contratación: Priorizar la promoción interna cuando haya vacantes y limitar la temporalidad.

2. En relación a la jornada:

- Pedimos la jubilación anticipada para los trabajadores y trabajadoras del sector sociosanitario a los 60 años. Desde USO, hemos hecho una petición expresa al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migración.
- Favorecer e impulsar la jubilación parcial para las personas que cumplan los requisitos.
- Acumulación de la jubilación parcial a petición de la persona solicitante.

3. Mejoras sociales:

- Inclusión de excedencia voluntaria con reserva de puesto de trabajo y de excedencia por violencia de género.
- Ampliación de los permisos retribuidos y no retribuidos.
- Consideración del 24 y 31 de diciembre y 5 de enero como días festivos.
- Establecer 5 días de asuntos propios y mejora del artículo sobre vacaciones.

4. Retribuciones

- Nueva redacción del artículo 29.2 con la finalidad de hacerlo extensivo a los CEE de iniciativa social. Defendemos y apostamos por una tabla salarial única para todos

los Centros Especiales de Empleo, independientemente de la tipología del mismo. Dicha tabla salarial debería ser la más alta posible, es decir, igualando el salario por arriba, bien con la del sector, bien con la del convenio de la Discapacidad si ésta fuese la más alta como ocurre en algunos ámbitos.

- Proponemos que, en el futuro convenio, el Salario Mínimo Interprofesional debería aplicarse al salario base sin absorber otros conceptos.

5. Otros

- Inclusión de un N3, del 5,5%.
- Mejora del importe de las dietas y del complemento de festividad.
- Mejora del complemento específico y el de nocturnidad. Asimismo, se deben plantear medidas de mejora en ámbitos de salud laboral, derechos sindicales, maternidad, formación, clasificación profesional...

Como siempre, USO exigirá a las partes negociadoras que trabajen para mejorar el Convenio Colectivo en su globalidad, con la mejor redacción posible para beneficio de todos los trabajadores afectados por este Convenio. De no ser así, denunciaremos ante las instancias competentes la incapacidad para negociar un Convenio que sea útil y favorable para todas las personas trabajadoras del sector.